



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0291-R-2019  
Piura, 20 de febrero de 2019

VISTO

El expediente N° 0333-5501-19-1 del 22 de enero de 2019, presentado por el Lic. César Sosa Silupú, Jefe de la Unidad de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor del Sr. Lázaro Gabriel Guzmán Montalbán, por el deceso de su señor padre Napoleón Guzmán Castillo; y

CONSIDERANDO:

Que, con documento de fecha 17 de enero de 2018, el servidor Lázaro Gabriel Guzmán Montalbán, solicita el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de su señor padre Napoleón Guzmán Castillo;

Que, con Informe N° 0073-2019-OE-OCARH-UNP de fecha 31 de enero de 2019, el Jefe de la Unidad de Administración de Recursos Humanos, informa que el solicitante Lázaro Gabriel Guzmán Montalbán, es servidor administrativo nombrado y se encuentra adscrito a la OCARH de la Universidad Nacional de Piura y adjunta a su solicitud los siguientes documentos: Acta de defunción N° 5000815795 expedida por la RENIEC - Piura, correspondiente al fallecido Napoleón Guzmán Castillo, registrando como fecha de fallecimiento el 30 de julio de 2018. Partida de nacimiento N° 2374 emitida por la Municipalidad Distrital de Castilla, demostrando el parentesco con el fallecido. Boleta de Venta N° 003583 emitido por la Funeraria Camacho por concepto de ataúd, capilla ardiente y carroza. En tal sentido, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 142°, 144° y 145° del D.S 005-90-PCM y la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC del 14.06.2011, le corresponde el siguiente subsidio:

**SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO (TP)**

S/ 1,036.46 x 2 = S/. 2,072.92

**SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO (TP)**

S/1,036.46 x 2 = S/. 2,072.92

**RESUMEN:**

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO: 2,072.92

SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO: 2,072.92

S/ 4,145.84

Son: cuarto mil ciento cuarenta y cinco 84/100 soles

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, con Informe N° 00387-2019-UNP-OCP-OPPTO de fecha 12 de febrero de 2019, comunica que lo solicitado por el Sr. Lázaro Gabriel Guzmán Montalbán, por subsidio de fallecimiento y gastos de sepelio, cuenta con cobertura presupuestaria en: Sección Funcional: 0024, Certificado: 014, Secuencia: 001, Partida: 2.2.2.3.4.2 Gastos de sepelio y luto personal activo, Fuente: Recursos Ordinarios, Total: S/ 4,145.84. Documento que sustenta: Informe N° 073-2019-OE-OCARH-UNP. Ejecución que estará sujeta a disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, por mandato de la Sala Plena del Tribunal del Servicio Civil, contenido en la Resolución N° 01-2011-SERVIR/TSC de fecha 14 de junio de 2011 se ha determinado, bajo observancia obligatoria, que la administración debe calcular sobre la base de la remuneración total lo referido a bonificaciones por 25 y 30 años por tiempo de servicios, así como los subsidios por luto y sepelio;

Que, mediante Informe N° 159-2019-OCAJ-UNP del 19 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente la solicitud planteada por el administrado Sr. Lázaro Gabriel Guzmán Montalbán, respecto sobre subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, de su señor padre Napoleón Guzmán Castillo;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración para que en coordinación con la Unidad de Administración de Recursos Humanos, a través de la planilla única de pagos otorgue a favor del Sr. Lázaro Gabriel Guzmán Montalbán, servidor administrativo nombrado adscrito a la Unidad de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, la suma de **cuarto mil ciento cuarenta y cinco 84/100 soles (S/ 4,145.84)**, por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señor padre Napoleón Guzmán Castillo, de acuerdo al dispositivo legal mencionado en la presente Resolución, ejecución que se efectuará conforme lo ha precisado el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, con Informe N° 0387-2019-UNP-OCP-OPPTO.

**ARTÍCULO 2°.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCI.,OPEP,UTF(3),UARH(4),OCAJ, INT.,ARCHIVO(2)

15 copias

MEL



  
**DR. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA**  
RECTOR



  
**Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo**  
SECRETARIO GENERAL